

Expediente: **2769/13**

Carátula: **IMAZ RICARDO GUSTAVO C/ PEINADO ROSA MARIA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27267830199 - *IMAZ, RICARDO GUSTAVO-ACTOR/A*

27267830199 - *SADIR, MARIA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO*

27247610591 - *AMADO, KARINA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO*

20202846123 - *TEZEIRA, JUAN ALEJANDRO-PERITO*

90000000000 - *PEINADO, ROSA MARIA-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2769/13



H102325446552

IMAZ RICARDO GUSTAVO c/ PEINADO ROSA MARIA s/ DIVISION DE CONDOMINIO. EXPTE. N° 2769/13

A la actuación: **OTROS - POR: SADIR, MARIA DEL CARMEN - 04/04/2025 18:25**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1) a) Atento lo solicitado y lo ordenado en sentencia de fecha 26/05/2020, librense los oficios ordenado en el punto IV de dicha sentencia.

b) Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para llevar a cabo una inspección ocular en el inmueble ubicado en: calle Crisóstomo Álvarez N° 1554, Departamento "3", de esta ciudad, a fin de constatar quién o quienes lo ocupan, en qué carácter lo hacen, si son propietarios y/o inquilinos; si son propietarios se identifiquen y exhiban título correspondiente; si son inquilinos, exhiban contratos y/o recibos de alquileres; características generales del inmueble: Tipo de construcción, materiales de que está compuesta la vivienda, estado de conservación, distribución de habitaciones y cualquier otro dato que sea necesario para mayor lustración para la subasta. Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia que se encuentra autorizado al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario y requerir del servicio de cerrajero para rotura y reposición de cerradura y de todas las medidas indispensables para su cumplimiento en caso de resultar necesario para el ingreso del inmueble y al departamento ya que es parte integrante de una PH (Propiedad Horizontal). (Acordada 367/03 y Circular de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia n°: 27 del 29/10/2017). Se hace constar que en caso de rotura de cerradura, las llaves deberán ser depositadas en la oficina de la OGA Civil y Comercial N°2 con los datos identificarios del presente proceso (carátula, n° expediente, juzgado). Se hace constar que se autoriza para su

diligenciamiento al perito tasador Juan A. Tezeira (Mat. Prof. N° 103). Adjunte la tasa de justicia y el bono de movilidad.

2) A la base de la subasta propuesta, atento a lo normado por el art. 658 CPCCT (Ley 9531) y la tasación presentada por el perito tasador Juan Alejandro Tezeira el 20/11/2024, no ha lugar. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIALCOMUN Ia. NOMINACION.** MJQZ

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.